


28 DIC 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 2032 - 

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades y atribuciones legales y constitucionales consagradas en los artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las conferidas en la Ley 2086 de 2021, en el Acuerdo No. 015 de 2021 y en el Decreto 502 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 2086 de 2021, "Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones" reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales-EDILES – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la Ley 2086 de 2021.

Por medio del Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021.

En su artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021, se estableció los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, del 01 de noviembre al 20 de diciembre 2023.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6 ibidem, fue radicada en la secretaria de Gobierno Municipal de Dosquebradas, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS (02), representados por los Ediles: SAMAY ELISA TREJOS TREJOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.915.968; MARÍA DEYANIRA ARIAS SÁNCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.225.073; MARIA LUZ DARY MONSALVE CARDONA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.247.128; NANCY CARMONA RAMÍREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.015.248 y CRISTIAN ANDRÉS CHAVARRO GUTIÉRREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.321.527, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se debe proceder a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

2032 - 31

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

28 DIC 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS a los cuatro (04) Ediles por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del cuarto periodo de sesiones de los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA DOS (02), tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT), equivalente a la suma de SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 72.100) por sesión para un total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 6'921.600) para repartir de acuerdo con el siguiente cuadro:

| NOMBRE | JAL | No. de C.C | No. CUENTA BANCARIA | NO. de Sesión | VALOR SESION | VALOR TOTAL | RETENCION 10% | TOTAL A PAGAR | CDP |
|------------------------------------|----------|---------------|---|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------------------|
| SAMAY ELISA TREJOS TREJOS | COMUNA 2 | 33.915.968 | CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488428197518 | 24 | \$ 72.100 | \$ 1.730.400 | \$ 173.040 | \$1.557.360 | CD202300 0001734 de 2023- |
| CRISTIAN ANDRÉS CHAVARRO GUTIÉRREZ | COMUNA 2 | 1.088.321.527 | CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 87042733865 NEQUI Cel: 3127455842 | 24 | \$ 72.100 | \$ 1.730.400 | \$ 173.040 | \$1.557.360 | CD202300 0001735 de 2023 |
| MARÍA DEYANIRA ARIAS SÁNCHEZ | COMUNA 2 | 41.225.073 | CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 127470147985 | 23 | \$ 72.100 | \$1.658.300 | \$165.830 | \$1.492.470 | CD202300 0001736 de 2023- |
| NANCY CARMONA RAMÍREZ | COMUNA 2 | 42.015.248 | CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 127400054715 | 25 | \$ 72.100 | \$1.802.500 | \$180.250 | \$1.622.250 | CD202300 0001740 de 2023- |

ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo procede los recursos del artículo 74 y sgts de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



 JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS

Alcalde Municipal (E)



 JUAN CARLOS SEPULVEDA MONTOYA

Secretario Jurídico



 Proyectó: HENRY ZULUAGA ZULUAGA

 Profesional Participación Ciudadana